



OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

Cuerpo de Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria

INFORMACIÓN DEL PROCESO (SOLICITUD, CALENDARIO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN)

5 de febrero 2016

1) **Del 10 al 29 de febrero de 2016**, ambos incluidos, se deberá:

- Cumplimentar la solicitud
- Abonar la tasa por inscripción
- Entregar documentación: Para ello, previamente se ha de pedir cita previa en <http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus>–«OPE2016. Enseñanza Secundaria» -> “Cita previa: para entrega documentación”. La opción para solicitar cita previa estará habilitada a partir del día 9 de febrero de 2016.

2) **Relación de documentación a entregar:**

- a) Documentación justificativa (original o fotocopia compulsada) de los méritos. (ver Anexo de este documento).
- b) Las personas que soliciten realizar la prueba de acreditación de perfiles lingüísticos, pero no se encuentren incluidas en la lista de candidatas y candidatos a sustituciones docentes en centros públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el curso escolar 2015/2016, deberán presentar fotocopia compulsada de los títulos exigidos para el ingreso o acceso al proceso.

Por tanto, NO deben presentar dichos títulos quienes soliciten realizar la prueba y ya se encuentren incluidos en la citada lista de candidatas y candidatos a sustituciones docentes.

AVISO:

Se consideran incluidos en la lista de candidatas y candidatos a sustituciones docentes en centros públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el curso escolar 2015/2016, quienes están definitivamente admitidos en listas de candidatas y candidatos a sustituciones, dentro del plazo de solicitudes de este proceso selectivo.

Por tanto, quienes se hayan apuntado en listas a sustituciones, pero aún no se hayan publicado las listas definitivas, NO se considera que se encuentran incluidos en listas de candidatas y candidatos a sustituciones para el curso escolar 2015/2016.

- c) Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones en referencia al tiempo y a los medios materiales para la realización de las pruebas deberán aportar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.



d) Quienes no posean la nacionalidad española y no tengan como idioma oficial el español, y deseen acogerse a la exención de la prueba de conocimiento del castellano, deberán presentar:

- Diploma de español (nivel superior) o Diploma de español nivel C2, según el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero.
- Certificado de Aptitud o Certificado de nivel avanzado de Español para Extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica o el Título de Grado correspondiente.
- Título alegado para ingreso en el Cuerpo, emitido y realizado en el Estado español o en algún Estado cuya lengua oficial sea el español.

Asimismo, quienes fundamenten la exención en el hecho de haber superado dicha prueba en convocatorias anteriores habrán de aportar el documento que acredite esa circunstancia.

3) Lugares de presentación de la documentación:

a) Por Territorio histórico:

- Araba: Delegación Territorial de Educación, sito en c/ San Prudencio, 18 bajo – Vitoria-Gasteiz
- Bizkaia: Zuzenean, sito en c/ Gran Vía, 85 – Bilbao
- Gipuzkoa: Zuzenean, sito en c/ Andia, 13 – Donostia-San Sebastián

b) En los registros de los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio con el Gobierno Vasco.

c) En los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto. En el caso de que se optara por presentar la documentación en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada. De no hacerse así, se considerará presentada en la fecha de entrada en la correspondiente oficina pública.

La documentación relativa a las solicitudes suscritas en el extranjero podrán presentarse, en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al organismo competente: Dirección de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Política lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, calle Donostia-San Sebastian, nº 1 (Lakua) de Vitoria-Gasteiz (código postal 01010).



4) Calendario de presentación de otra documentación, una vez finalizado el plazo de solicitudes

- Programación didáctica: Entre el 11 y 23 de marzo de 2016

- Perfil lingüístico: El Director de Gestión de Personal abrirá un plazo, dentro del mes de mayo de 2016, del que se informará en las direcciones de Internet <http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus> («OPE2016. Enseñanza Secundaria») y <http://www.irakasle.eus> (introduciendo «Usuario» y «Contraseña»), así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, a fin de que las personas que poseyeran certificaciones idiomáticas homologadas o equiparadas al perfil lingüístico 2 o se encontraran exentas de acreditarlas, aporten el documento justificativo, salvo que ya obrase en poder de la Administración.

- Documentación de los aspirantes seleccionados: En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieren públicas en el Boletín Oficial del País Vasco las listas definitivas de personas seleccionadas que han superado el concurso-oposición.

5) Condiciones generales para entrega de documentación:

-La presentación de la documentación indicada irá acompañada del resguardo denominado **«Ejemplar para la administración»**, que se podrá obtener al realizar la solicitud o al solicitar cita previa. En dicho resguardo, se deberá relacionar la documentación que se aporta.

-La documentación que se presente mediante fotocopia deberá estar compulsada. La compulsa se efectuará en los lugares referidos en el apartado “Lugares de presentación de la documentación”. Para ello, la persona aspirante debe llevar el original y una copia.

-Toda la documentación emitida en lengua diferente del castellano o del euskera deberá venir acompañada de la correspondiente traducción oficial a una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

**ANEXO****ENTREGA DE MÉRITOS****1) Qué méritos se computan:**Procedimiento de ingreso

- I) Experiencia docente previa (pública o privada). Se adjunta al final de este documento un modelo de “Certificado”, que se podrá utilizar para acreditar la “Experiencia docente previa en centros privados”
- II) Formación académica y permanente (nota media del expediente académico del título exigido para ingreso en el cuerpo, postgrados, Doctorados, premios extraordinarios, titulaciones de primer y segundo ciclo, grados, titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la Formación profesional específica)
- III) Otros méritos (publicaciones, formación permanente, calificación de Deportista de alto nivel y dominio de lenguas extranjeras acreditadas por organismos distintos de la EOI)

Procedimiento de acceso a cuerpo docente de grupo superior

- I) Trabajo desarrollado (antigüedad, Director (incluido adjunto), Jefe de estudios (incluido adjunto), Secretario (incluido adjunto), Jefe de Departamento, Coordinador, miembro electo del Consejo escolar, participación como miembro de tribunales)
- II) Cursos de Formación y perfeccionamiento superados
- III) Méritos académicos y otros méritos (nota media expediente académico del título exigido para ingreso en el cuerpo, postgrados, Doctorados, premios extraordinarios, titulaciones de primer y segundo ciclo, grados, titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la Formación profesional específica, dominio de lenguas extranjeras acreditadas por organismos distintos de la EOI, publicaciones, premios, proyectos de innovación y experimentación y calificación de Deportista de alto nivel).

2) Qué documentación justificativa de los méritos NO se debe presentar:

La documentación correspondiente a méritos que se computan de oficio.

3) Qué méritos se computan de oficio:

Los que consten en los registros informáticos del Departamento de Educación, Política lingüística y Cultura, referidos a:

- Experiencia docente/antigüedad
- Doctorados
- Titulaciones de primer ciclo (Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitecturas



Técnicas), de segundo ciclo (Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas) y Grados

- Título profesional de Música o Danza
- Títulos/certificados de EOI
- Títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño
- Títulos de Técnico superior de Formación Profesional
- Títulos de Técnico Deportivo superior
- Formación permanente: Cursos organizados por el Departamento de Educación, Política lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco así como las actividades incluidas en el plan de formación permanente del citado Departamento o reconocidas por el mismo, excepto las actividades de Eima y Nolega, en las que el interesado deberá alegar o certificar la realización de dichas actividades.
- Certificados/títulos referidos a dominio de lengua extranjera del Marco Común europeo de referencia para las lenguas, según Decreto 73/2012, de 15 de mayo (BOPV de 29/05/2012)
- Director, Secretario, Jefe de estudios, y sus adjuntos.
- Proyectos de innovación y experimentación

4) Cómo consultar la información que consta en los registros informáticos:

En la dirección www.irakasle.eus (introducir usuario y contraseña) – «Expediente Personal»:

- Hoja de servicios
- Títulos
- Obtención de Certificado de Cursos PREST_GARA y Homologados
- Cargos Directivos (para el procedimiento de acceso a cuerpos docentes de un grupo superior)

Contraseña a utilizar:

- 1.- la que posea cada participante por su participación en otros procesos (listas de candidatas y candidatos a sustituciones, etc.).
- 2.- para quien no poseyera contraseña, la que el sistema le haya generado al cumplimentar la solicitud.

5) Qué hacer si se poseen méritos de los indicados en el apartado 3 de este documento, pero no constan en los registros informáticos:

Se deberá entregar la documentación justificativa, conforme se indicará en los Anexos I y II de la convocatoria.

6) Qué hacer si se poseen méritos de los indicados en el apartado 3 de este documento, pero no constan de forma correcta en los registros informáticos:

Se deberán entregar la documentación justificativa, conforme se indicará en los Anexos I y II de la convocatoria.

7) Qué hacer si se poseen méritos que no se computan de oficio:

Se deberá entregar la documentación justificativa, conforme se indicará en los Anexos I y II de la convocatoria.

NOTA referida a la acreditación de la nota media del expediente académico: La certificación académica que se presente deberá indicar la nota media obtenida en la



titulación, resultante de las puntuaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas (incluidas las adaptadas y convalidadas) y cursos exigidos para la obtención del título alegado como requisito.

AVISO: El contenido publicado en este documento, lo es a efectos meramente informativos.

La convocatoria del proceso selectivo se publica el 9 de febrero de 2016 y se deberá leer y tomar en consideración el contenido de dicha convocatoria, que recoge de manera más detallada y precisa, lo expuesto en este documento.



Certificado
Experiencia docente previa (subapartados I.3. y I.4.)

Don / Doña _____,

como Director/a del centro _____,

NIF: _____, con domicilio _____

CERTIFICA

Que Don / Doña _____, con DNI _____,

trabajó / trabaja en este centro en:

En _____, a ____ de _____ de 2016.

Firmado: Director/a del centro